

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2026/03085 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Emprende y contrata 2026". Reglamento General. Identificador BDNS: 891653.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891653>, <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891652>.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

Que hayan formalizado, vinculado a la actividad económica, un contrato indefinido inicial, a tiempo completo o parcial de más de 20 horas semanales, o la conversión a indefinido a tiempo completo o de más de 20 horas semanales de un contrato preexistente desde el día 27 de mayo de 2025 y hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Que su domicilio fiscal o el local de desarrollo de la actividad se encuentre en el término municipal de Valencia.

Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto impulsar la actividad económica convocando subvenciones, destinadas a potenciar y consolidar el ecosistema emprendedor valenciano así como la creación de empleo en el término municipal de Valencia.

Esta convocatoria incluye dos programas específicos que se detallan en sus correspondientes anexos:

Programa I Subvención "Contrata Valencia"

Programa II Subvención "Contrata Valencia más 45"



Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de Julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía n.º Z-903, de fecha 19 de Octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 1.500.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria RFIK00000-49500-47910 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 9 de marzo de 2026.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

